



**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE PALENCIA.
AÑOS 2017, 2018 y 2019**

1.- OBJETO DEL CONTRATO, PLAZO DE DURACIÓN y PRORROGAS.-

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas que han de regir la explotación de los espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Palencia, propiedad de la Diputación Provincial, para la temporada taurina de la Feria de San Antolín de los años **2017, 2018 y 2019**, pudiendo ser prorrogado el contrato anualmente hasta un máximo de tres prórrogas.

Las prórrogas del contrato previstas sólo podrán realizarse de mutuo acuerdo entre las partes y deberán ser solicitadas por el adjudicatario **antes del día 15 de octubre del año anterior** al que se refieran.

La adjudicación y uso de la plaza por el adjudicatario se limitará a los períodos de tiempo comprendidos entre los quince días antes y quince días después de las Ferias indicadas, si bien dichos periodos, podrán ampliarse por razones organizativas o logísticas, previa solicitud del adjudicatario y autorización de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial de Palencia podrá autorizar al adjudicatario la celebración de otros festejos taurinos fuera de las fechas anteriormente señaladas.

Transcurrido el plazo de vigencia, y en su caso, de las prórrogas acordadas, quedará automáticamente terminado el contrato y el adjudicatario cesará en la prestación del contrato.

Codificación: CPV: 79952100-3 Servicio de organización de eventos culturales.

2.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-

2.1.- Tipo de licitación.- El canon mínimo que el adjudicatario deberá abonar a la Diputación por los tres años de duración inicial y que constituye el tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, se fija en **60.000,00 euros, IVA excluido**, al que sumados **12.600,00 euros** correspondientes al 21% de IVA supone un total de **72.600,00 euros**.

Dado el periodo de duración inicial del contrato y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, no se prevé revisión del precio del canon ofertado por el adjudicatario durante el periodo de duración inicial del contrato.

En caso de prorrogarse el contrato, el precio a pagar por el adjudicatario se calculará aplicando al importe que correspondería para una temporada (resultado de dividir entre tres



el canon ofertado), el porcentaje que resulte de aplicar el 85% del índice nacional de precios del grupo de ocio y cultura del año natural anterior, 1 de enero al 31 de diciembre, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, u Organismo oficial que le sustituya, a fecha de cada revisión.

2.2.- El valor estimado del contrato que incluye las posibles prórrogas tal y como establece el artículo 88 del TRCLSP es de **120.000,00 euros**, IVA excluido.

3.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.-

3.1.-Festejos: Los ofertantes ofertarán como mínimo los siguientes festejos programados debiendo concretar en su oferta cuales forman parte del abono:

El número de festejos taurinos que se celebrarán en la Feria de San Antolín de cada año serán como mínimo de **tres corridas de toros y una de rejones**. Las ofertas deberán fijar los festejos que incluye el abono que no podrá incluir en ningún caso los festejos propuestos a mayores como mejoras.

En el caso de prórroga se mantendrán los festejos mínimos para la Feria de San Antolín, así como los ofertados como mejoras, que se podrán incluir dentro de la Feria de Pentecostés, previa autorización de la Diputación Provincial.

Las corridas o festejos de abono de la Feria de San Antolín se adaptarán al Programa de Fiestas elaborado por el Ayuntamiento de Palencia.

3.2.-Diestros y Ganaderías: El adjudicatario será el responsable de la selección de diestros y ganaderías, si bien la Diputación de Palencia podrá efectuar las sugerencias que estime convenientes.

3.2.1.- Diestros.-

Para la feria de San Antolín, **seis toreros** serán elegidos entre los veinte primeros del escalafón elaborado por la Comisión de seguimiento, vigilancia y control prevista en el Convenio colectivo nacional taurino del año anterior a la feria o que se encuentren en esos puestos durante el año al que corresponda la feria por haber alcanzado en el transcurso de la temporada el número de actuaciones suficientes para ser incluido en ellos.

Para la feria de San Antolín, **un rejoneador** será elegido entre los seis primeros del escalafón elaborado por la Comisión de seguimiento, vigilancia y control prevista en el Convenio colectivo nacional taurino del año anterior a la feria o que se encuentren en esos puestos durante el año al que corresponda la feria por haber alcanzado en el transcurso de la temporada el número de actuaciones suficientes para ser incluido en ellos.

Además del requisito mínimo señalado en el párrafo anterior, los licitadores



propondrán en su oferta una relación de toreros y rejoneadores que será objeto de valoración en la forma prevista en este pliego (**ANEXO I**)

La confección de los carteles deberá ser comunicada a la Diputación Provincial **antes del día 30 de junio de cada año**. La sustitución de alguno de los toreros o rejoneadores inicialmente previstos, sólo podrá tener lugar por causa justificada. Esta sustitución deberá ser autorizada por la Diputación Provincial y el propuesto como sustituto deberá ocupar un puesto similar en el escalafón al del sustituido.

3.2.2.- Ganaderías.-

Feria de San Antolín.-

1.- Los licitadores deberán ofertar en su propuesta y en el **ANEXO II** una relación de las ganaderías a lidiar en las corridas de abono de la Feria. En todo caso, los toros a lidiar serán de primera calidad y habrán de ser de ganaderías de reconocido prestigio, acordes con la categoría de la plaza. El ganado a lidiar deberá tener al menos cuatro años y medio de edad y deberán formarse corridas con toros de un solo hierro, salvo autorización expresa de la Diputación Provincial.

2.- Los toros serán desencajonados en los Corrales de la Plaza de Toros con una antelación, al menos, de 48 horas a la celebración del festejo.

3.- Los toros que hayan sido rechazados por los Inspectores Veterinarios deberán abandonar la Plaza de Toros **antes de la celebración del sorteo**, salvo autorización expresa de la Diputación.

4.- El adjudicatario deberá comunicar a la Diputación la composición de las ganaderías que se lidiarán en la feria **antes del día 30 de junio de cada año**, adjuntando documentación de los toros seleccionados en las que se identifique de manera clara e indubitada el hierro, guarismos y marcas de identificación en el lomo y la nalga, que distingan a cada toro.

3.3.- Zonas reservadas.- Estarán permanentemente reservados a disposición de la Diputación de Palencia:

- 1.- El pabellón presidencial o palco de honor, debidamente acondicionado por el adjudicatario.
- 2.- La vivienda del conserje con sus anejos.
- 3.- Para su uso específico estará también reservado el espacio destinado a la Banda de Música.

3.4.- Localidades a disposición de la Diputación: la Diputación de Palencia tendrá reservadas para su libre disposición las siguientes localidades en cada festejo:

- a) Cuatro burladeros del callejón en los tendidos de sombra núm.: 6, 7, 8 y 9.
- b) Seis localidades de barrera del tendido 8 y cuatro de los tendidos 1 o 7.



- c) Todo el aforo del pabellón presidencial o palco de honor.
- d) Ochenta localidades de los tendidos 7 y 8, filas 3 a 5.

Para el acceso a los burladeros y palco de honor se expedirán pases o tarjetas a favor de la Diputación.

4.- CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los siguientes:

A) CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE B).-

1.- Plan descriptivo de la planificación de los festejos de la Feria, con indicación expresa de actos (desencajonamiento, sorteo, inspecciones, música, autoridades, etc.), indicando los que serán abiertos o cerrados al público, los que conlleven pago de entrada y los específicos de cada festejo.

La **puntuación máxima** de este apartado será de **6 puntos**, valorándose la adecuada planificación de todos los actos, su calidad y su mayor relación directa con la feria taurina, el número de ellos en los que pueda participar el público en general y el coste de la asistencia a los mismos.

2.- Elaboración y ejecución de un plan de publicidad de la Feria Taurina con promoción y difusión de la provincia de Palencia.

La **valoración máxima** de este apartado será de **6 puntos**, valorándose la promoción publicitaria tanto de la feria taurina como de la provincia de Palencia en medios de comunicación escritos, audiovisuales, internet, etc.

3.- Plan de venta de abonos y localidades.

La **puntuación máxima** de este apartado será de hasta **6 puntos**, valorándose la mayor facilidad para su adquisición y pago.

4.- Inclusión en algún festejo de las Ferias taurinas de matadores de toros y/o ganaderías de la provincia de Palencia.

La **valoración máxima** de este apartado será de **2 puntos**.



B) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C).-

1.- Se valorará la oferta para la Feria de San Antolín de matadores de toros y ganaderías de reconocido prestigio hasta un máximo de 41 puntos que serán asignados de la siguiente forma:

1.1.- Programación de toreros y rejoneadores: Se otorgarán **6 puntos** por cada puesto comprometido que incluya un torero que ocupe lugar entre los 20 primeros del escalafón elaborado por la Comisión de seguimiento, vigilancia y control prevista en el Convenio colectivo nacional taurino del año anterior a la feria y **4 puntos** por cada puesto comprometido de un rejoneador que ocupe lugar entre los 6 primeros de dicho escalafón

La puntuación máxima de este apartado será de **26 puntos**. En este apartado no serán en ningún caso objeto de valoración los 6 toreros de entre los 20 primeros, ni el rejoneador de entre los seis primeros, comprometidos por los licitadores en el sobre A, conforme figura en el apartado "Diestros" de las obligaciones específicas del adjudicatario de este pliego.

Esta circunstancia se acreditará mediante compromiso firmado por los toreros y/o rejoneadores comprometidos o sus apoderados, debiendo justificarse esta condición.

1.2.- Programación de ganaderías: Por ganaderías ofertadas para las corridas de toros, que hayan sido lidiadas durante las últimas cuatro temporadas en corridas de toros de plazas de primera o segunda categoría:

- Por ganadería ofertada, que haya sido lidiada en corrida de toros de plazas de primera categoría durante las cuatro últimas temporadas: **1 punto** por cada corrida celebrada, siempre que el cartel sea de toros de un solo hierro.
- Por ganadería ofertada que haya sido lidiada en corrida de toros de plazas de segunda categoría durante las cuatro últimas temporadas: **0,50 puntos** por cada corrida celebrada, siempre que el cartel sea de toros de un solo hierro.

La puntuación máxima de este apartado será de **15 puntos**, no otorgándose a cada una de las ganaderías ofertadas una puntuación superior a 5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante compromiso firmado por los titulares de las ganaderías o sus representantes, debiendo justificarse esta condición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 118 TRLCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato, el compromiso de mantener durante toda la vigencia del contrato la misma calidad en cuanto a diestros y ganaderías y número de espectáculos que los ofertados para la temporada 2017, atribuyéndosele a esta condición el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 223.f) del TRLCSP.



Igualmente, en caso de prórroga del contrato, la programación en cuanto a diestros y ganaderías y número de espectáculos, deberán cumplir los mismos requisitos de calidad y cantidad que los ofertados por el adjudicatario para la temporada 2017.

2.- Por el menor precio ofertado para las localidades de la plaza. La puntuación **máxima** de este apartado será de **15 puntos**, que se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Abonos al público en general: Se otorgarán **5 puntos** al licitador que oferte mayor porcentaje de descuento para los abonos y proporcionalmente al resto.
- b) Localidades en general: Se otorgará hasta un máximo de **5 puntos** al licitador que oferte mayor descuento para las localidades y proporcionalmente al resto.

Para el cálculo de este apartado se tomarán en cuenta solamente las localidades de la zona de tendidos de la Plaza que figuran en el **ANEXO III**.

- c) Abonos y localidades para Peñas y colectivos especiales: Se otorgará **5 puntos** al licitador que en conjunto ofrezca mayor descuento y proporcionalmente al resto, debiendo indicarse detalladamente, respecto a los colectivos especiales, el número máximo de localidades destinadas a cada colectivo.

Se considerarán colectivos especiales a estos efectos las personas mayores de 65 años, las menores de 25 años, los desempleados inscritos como demandantes de empleo, las personas con un grado de discapacidad superior al 33% y los miembros de familias numerosas.

No se admitirán propuestas cuyos precios por filas de los tendidos excedan de los que figuran en el **ANEXO III**.

Los precios de los abonos y entradas ofertados por el adjudicatario no podrán ser incrementados durante el periodo de duración inicial del contrato (años 2017, 2018 y 2019).

En caso de prorrogarse el contrato, el precio máximo de los abonos y entradas se calculará aplicando al importe correspondiente a la temporada anterior, el porcentaje que resulte de aplicar el 85% del índice nacional de precios del grupo de ocio y cultura del año natural anterior, 1 de enero al 31 de diciembre, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, u Organismo oficial que le sustituya, a fecha de cada revisión.

3.- Por el mayor precio ó tipo de licitación ofertado, hasta un máximo de 18 puntos.

Se otorgará un punto por cada 6.000 € del precio ofertado que superen al tipo mínimo de licitación sin IVA (60.000 €), hasta un máximo de 18 puntos.



**Diputación
DE PALENCIA**

**DESARROLLO RURAL
Y MEDIO AMBIENTE**

4.- Por el número de espectáculos propuestos a mayores de los mínimos previstos en el pliego, hasta un máximo de 6 puntos, valorándose de la siguiente forma:

- 6 puntos por cada corrida de toros o corrida mixta
- 4 puntos por cada novillada con picadores
- 2 puntos por cada concurso de recortes.
- 1 punto por otros festejos.

Las valoraciones numéricas que resulten de la ponderación de estos criterios se expresarán con dos decimales, aplicando los redondeos que procedan por exceso o defecto. En el supuesto de que existan dos o más ofertas que resulten ser las más ventajosas por obtener la misma puntuación total, la propuesta de adjudicación se decidirá entre estas mediante sorteo que efectuará la Mesa de Contratación.

Palencia, 13 de enero de 2017
El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Juan Carlos Marcos Paredes.



ANEXO I

PROPUESTA DE TOREROS PARA LA FERIA TAURINA 2017

Don/Doña, mayor de edad, con NIF en nombre propio (o en representación de, con NIF.....), como licitador del **contrato para la explotación de los espectáculos taurinos de la Plaza de Toros de Palencia**, formula la siguiente propuesta de toreros para la FERIA de San Antolín de 2017, comprometiéndose a mantener durante toda la vigencia del contrato la misma calidad en cuanto a toreros que los ahora ofertados:

	MATADOR DE TOROS / REJONEADOR	GRUPO	PUESTO EN EL ESCALAFON
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

(Lugar, fecha y firma del ofertante).



ANEXO II

PROPUESTA DE GANADERÍAS PARA LA FERIA TAURINA 2017

Don/Doña, mayor de edad, con NIF en nombre propio (o en representación de, con NIF.....), como licitador del **contrato para la explotación de los espectáculos taurinos de la Plaza de Toros de Palencia**, formula la siguiente propuesta de ganaderías para la Feria de San Antolín de 2017, comprometiéndose a mantener durante toda la vigencia del contrato la misma calidad en cuanto a ganaderías que los ahora ofertados:

	GANADERÍA	AÑO	PLAZAS DE TOROS 1ª CATEGORÍA	PLAZAS DE TOROS 2ª CATEGORÍA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(Lugar, fecha y firma del ofertante).



ANEXO III

PRECIOS MAXIMOS (INCLUIDO IVA, 21%) DE LAS LOCALIDADES DE LA
PLAZA DE TOROS DE PALENCIA PARA LA TEMPORADA 2017.

SOMBRA TENDIDOS 1, 6, 7, Y 8	<u>AFORO</u>	<u>CORRIDAS DE TOROS</u>	<u>CORRIDAS DE REJONES</u>
Barrera	144	115,00 €	106,50 €
Contrabarrera	145	104,50 €	78,00 €
Tendido Fila 1	128	92,80 €	64,50 €
Tendido Filas 2 y 3	275	79,50 €	61,50 €
Tendido Filas 4 y 5	325	73,50 €	58,50 €
Tendido Filas 6 y 7	383	68,50 €	56,00 €
Tendido Filas 8 a 10	615	61,00 €	55,00 €
Tendido Filas 11 a 14	787	55,00 €	43,00 €
Tendido Filas 15 a 18	933	44,00 €	41,00 €
Tendido Filas 19 a 23	1141	30,00 €	27,50 €
SOL Y SOMBRA TENDIDOS 2 Y 5			
Barrera	75	61,50 €	60,50 €
Contrabarrera	79	55,50 €	48,00 €
Tendido Fila 1	60	50,20 €	40,00 €
Tendido Filas 2 y 3	131	45,00 €	37,50 €
Tendido Filas 4 y 5	160	42,00 €	35,50 €
Tendido Filas 6 y 7	190	38,00 €	32,00 €
Tendido Filas 8 a 10	306	35,00 €	29,00 €
Tendido Filas 11 a 14	385	32,20 €	27,00 €
Tendido Filas 15 a 18	467	25,80 €	24,50 €
Tendido Filas 19 a 23	658	17,50 €	15,50 €
SOL TENDIDOS 3 Y 4	-----	-----	-----
Barrera	71	50,20 €	40,00 €
Contrabarrera	69	45,00 €	37,50 €
Tendido Fila 1	62	42,00 €	35,50 €
Tendido Filas 2 y 3	129	38,00 €	32,00 €
Tendido Filas 4 y 5	168	35,00 €	29,00 €
Tendido Filas 6 y 7	188	32,20 €	27,00 €
Tendido Filas 8 a 10	304	25,80 €	24,50 €
Tendido Filas 11 a 14	380	17,50 €	15,50 €
Tendido Filas 15 a 18	455	17,50 €	15,50 €
Tendido Filas 19 a 23	664	17,50 €	15,50 €